



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 583-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 15 de Octubre de 2 010.

VISTO:

El Documento de fecha 12 de Octubre de 2 010, con Expediente Nº 11221 de fecha 14 de Octubre de 2 010, se hace de conocimiento de este despacho, la creación de la Nueva Junta Directiva del **Comité de Gestión Ambiental Río Shilcayo**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 73, inciso 5, artículo 113, inciso 6 y 7, y artículo 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en materia de la participación vecinal, textualmente dice que son funciones específicas de la Municipalidad Distrital, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, a través de juntas vecinales, comités de gestión, asociaciones, organizaciones, entre otros.

Que, habiéndose conformado democráticamente la Nueva Junta Directiva del **Comité de Gestión Ambiental Río Shilcayo**, con fecha 04 de Setiembre 2 010, y mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del mencionado **Comité de Gestión**, presentan a esta Comuna, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **Comité de Gestión Ambiental Río Shilcayo**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 583-10MDBSH.

-02

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	Presidente	Sr. Manuel Flores Arévalo	01132918
02	Secretaria	Sra. Lady Mego Mestanza	01089037
03	Tesorero	Sr. Dagoberto Delgado Viena	01132002
04	Vocal	Sr. Juan Segundo Mesías Villaverde	01142730

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Junta Directiva del **Comité de Gestión Ambiental Río Shilcayo**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de Uno (01) año, los cuales se contabilizan a partir del 15 de Octubre de 2 010 hasta el 15 de Octubre de 2 011.

Artículo Tercero.- RECONOCER, al Señor **MANUEL FLORES ARÉVALO**, como representante Legal del mencionado **Comité de Gestión**.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital
de la Banda de Shilcayo

Mblgo. Heriberto Arevalo Ramirez
ALCALDE (e)